



**H. DEL PARRAL, CHIH.**



# **REGLAMENTO ESCOLAR**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: OCTUBRE 2025**

Ave. Ignacio Zaragoza No. 70, Col.Centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua C.P, 33800.

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de la Escuela de Enfermería Adscrita al Hospital de Jesús a cualquier persona o actividad que sean ajenas al mismo.

## INDICE.

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 4  |
| OBJETIVO GENERAL.....  | 5  |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS.....                                     | 5  |
| VALORES.....   | 6  |
| TITULO I.....  | 8  |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                                   | 8  |
| TITULO II.....   | 9  |
| EL PROCESO DE SELECCIÓN ADMISIÓN E INSCRIPCION DEL ALUMNO..... | 9  |
| CAPITULO I.....  | 9  |
| SELECCIÓN Y ADMISSION.....                                     | 9  |
| TITULO III.....  | 12 |
| REVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS.....                            | 12 |
| TRÁMITES Y CONSTANCIAS.....                                    | 12 |
| TITULO IV.....   | 13 |
| DE LAS EVALUACIONES.....                                       | 13 |
| CAPITULO I.....  | 13 |
| DE LAS MODALIDADES.....  | 13 |
| CAPITULO II.....   | 14 |
| DE LA EVALUACION DE ACREDITACION.....                          | 14 |
| CAPITULO III.....  | 15 |
| PRESENTACIÓN DE EXÁMENES.....                                  | 15 |
| CAPITULO IV.....   | 16 |
| DE LAS CALIFICACIONES.....                                     | 16 |
| TITULO V.....  | 17 |
| DEL RECURSAMIENTO DE MATERIAS.....                             | 17 |
| TITULO VI.....   | 18 |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.....                | 18 |
| CAPITULO I.....  | 18 |
| DERECHOS.....  | 18 |
| CAPITULO II.....   | 20 |
| OBLIGACIONES.....  | 20 |
| TITULO VII.....  | 22 |
| DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....                          | 22 |

|  |    |
|--|----|
| TITULO VIII.....   | 24 |
| DE LA PERMANENCIA Y BAJAS DEL ESTUDIANTE .....               | 24 |
| CAPITULO I. ....   | 25 |
| FALTAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA. ....                        | 25 |
| CAPITULO II. ....  | 26 |
| SANCIONES.....   | 26 |
| CAPITULO III. ....   | 27 |
| BAJAS.....   | 27 |
| TITULO IX.....   | 29 |
| REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL.....                           | 29 |
| CAPITULO I. ....   | 29 |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                                 | 29 |
| TITULO X.....  | 31 |
| TITULACIÓN.....  | 31 |
| CAPITULO I. ....   | 31 |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                                 | 31 |
| TITULO XI.....   | 35 |
| BECAS Y FINANCIAMIENTO.....                                  | 35 |
| CAPITULO I. ....   | 35 |
| COMITÉ DE BECAS Y FINANCIAMIENTO.....                        | 35 |
| CAPITULO II. ....  | 36 |
| REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA BECA Y/O FINANCIAMIENTO. .... | 36 |
| CAPITULO III. ....   | 37 |
| LOS DERECHOS DEL BECARIO.....                                | 37 |
| SANCIONES.....   | 38 |
| CAPITULO IV. ....  | 38 |
| ACUERDOS.....  | 38 |
| CAPITULO II.....   | 43 |
| MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....                                  | 43 |
| TITULO XIII.....   | 44 |
| PERSONAL DOCENTE.....  | 44 |
| CAPITULO I. ....   | 44 |
| REQUISITOS.....  | 44 |
| CAPITULO II. ....  | 45 |

|                    |    |
|--------------------|----|
| OBLIGACIONES.....  | 45 |
| CAPITULO III. .... | 46 |
| DERECHOS.....      | 46 |
| CAPITULO IV .....  | 46 |
| SANCIONES.....     | 46 |

E E E A H J



## ESCUELA DE ENFERMERÍA ADSCRITA AL HOSPITAL DE JESUS

RVOE POR ACUERDO 20253502.

### REGLAMENTO INTERNO DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

#### INTRODUCCIÓN

El presente reglamento escolar, es un documento fundamental para la Escuela de Enfermería adscrita al Hospital de Jesús, (en adelante se denominará EEAHJ), que establece las normas para el desarrollo práctico y académico, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes y personal docente.

Su contenido establece los lineamientos que garanticen un ambiente de respeto, seguridad y orden para un aprendizaje óptimo y la formación integral de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería. La adhesión a estas directrices es esencial para mantener la excelencia académica y un clima escolar significativo.

El reglamento escolar se estructura en Títulos, capítulos, artículos y fracciones, mismos que se encuentran alineados a la filosofía institucional, y será de observancia obligatoria para los estudiantes de la EEAHJ, mismo que se refiere al nivel profesional de Licenciatura, según las disposiciones del artículo 46 del Acuerdo 17/11/17 que establece los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior y demás normatividad vigente y aplicable, incluidas en las políticas de la EEAHJ.

## **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la excelencia educativa mediante el establecimiento de métodos de planeación, organización y supervisión del proceso educativo, asegurando que se cumplan los planes y programas de estudio oficiales, integrando teoría y práctica como parte de la formación integral de los estudiantes de Licenciatura en enfermería.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Desarrollar las competencias profesionales necesarias para brindar cuidados de enfermería de calidad y basado en el conocimiento científico.
- Fomentar el sentido ético y la responsabilidad profesional, para lograr un alcance efectivo con el paciente, familia y comunidad.
- Promover el respeto y la conciencia social para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia con la EEAHJ.
- Mantener la imagen profesional mediante el uso del uniforme, la presentación personal y la conducta sobre todo en los campos clínicos, proyectando actitudes de compromiso, seriedad y profesionalismo.

## VALORES

**RESPETO Y TOLERANCIA:** El respeto enmarca un trato digno y una conducción apropiada por parte del profesional de enfermería hacia todo ser humano.

**HONESTIDAD Y LEALTAD:** Son fundamentales en la construcción de relaciones de confianza. La honestidad implica decir la verdad y actuar con integridad, mientras que la lealtad se manifiesta como compromiso con la profesión de enfermería.

**TRANSPARENCIA:** Se refiere a la calidad de actuar con claridad y honestidad en las acciones. Es necesaria para fomentar el uso adecuado los recursos de la EEAHJ y de los diferentes campos clínicos.

**COMPROMISO:** Es la capacidad de cumplir con acuerdos y obligaciones, lo que implica responsabilidad, integridad y consistencia en el ámbito tanto escolar como clínico.

**RECTITUD E IMPARCIALIDAD:** La rectitud es la cualidad de ser moralmente recto, coherente y honesto en los actos, mientras que la imparcialidad es la cualidad de ser objetivo, justo y sin prejuicios ante la toma de decisiones.

**COLABORACIÓN:** Es la tarea de ayudar y servir, de una manera sincera y determinada a los demás, generando un compromiso encaminado al bien de la EEAHJ y de la profesión de enfermería.

**DEMOCRACIA:** Se refiere a los principios y cualidades esenciales que permiten la consolidación y el éxito de un sistema que fomenta la libertad, la justicia y la igualdad entre la comunidad de la EEAHJ.

**EQUIDAD:** Se refiere al reconocimiento de las diferencias individuales y sociales para dar a cada persona lo que necesita para desarrollar las mismas posibilidades de éxito.

**SOLIDARIDAD:** Consiste en el desarrollo de una actitud de ayuda mutua y desinteresada hacia otras personas, reconociendo sus necesidades y actuando en

unión para atenderlas. Este valor se basa en la empatía y en el respeto por la dignidad humana.

**JUSTICIA:** Es un valor ético fundamental que permite actual con imparcialidad, equidad e igualdad para asegurar el bien común y la armonía de la EEAHJ. Se basa en el respeto a los derechos de los demás y la voluntad de cumplir los preceptos reglamentarios.



**TITULO I.**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el ingreso, reingreso, registro, desarrollo académico, egreso y titulación de los alumnos de la E.E.A.H.J., incorporada a la Secretaría de Educación Pública y ubicada en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ARTÍCULO 2.-** Se consideran miembros de la E.E.A.H.J., quienes después de haber sido admitidos por las autoridades competentes de la institución, se encuentren debidamente inscritos. La inscripción implica el ingreso, así como la obligación de sujetarse a las normas jurídicas que integran su propio régimen legal.

**ARTÍCULO 3.-** Integran la comunidad estudiantil de la E.E.A.H.J., los alumnos inscritos, reinscritos y los pasantes de Licenciatura.

**ARTÍCULO 4.-** Los alumnos de Licenciatura tendrán las siguientes categorías:

- I.- Alumno de primer ingreso.
- II.- Alumno reinscrito.
- III.- Alumno de reingreso.

**ARTÍCULO 5.-** El alumno de primer ingreso, es el aspirante que se inscribe por primera ocasión a los niveles educativos que imparte esta institución.

**ARTÍCULO 6.-** El alumno reinscrito, es el estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos académicos, de formación y administrativos del ciclo escolar anterior, se inscribe al ciclo escolar siguiente de conformidad con el plan de estudios respectivo.

**ARTÍCULO 7.-** El alumno de reingreso, es la persona que, habiendo interrumpido sus estudios en la E.E.A.H.J., y sin existir impedimento legal, se inscribe nuevamente en algunos de los niveles educativos que imparte esta institución.

**ARTÍCULO 8.-** Los alumnos de Licenciatura, deberán cursar y acreditar las materias en los plazos y términos señalados en el plan de estudios correspondientes, solo por causa justificada Control Escolar podrá conceder un plazo adicional.

## TITULO II.

### EL PROCESO DE SELECCIÓN ADMISIÓN E INSCRIPCION DEL ALUMNO.

#### CAPITULO I.

##### SELECCIÓN Y ADMISSION.

**Articulo 9.-** Para ser admitido al programa de Licenciatura el aspirante deberá poseer estudios de nivel medio superior, sustentar y aprobar el examen de conocimientos básicos. El objetivo de estos exámenes consiste en seleccionar aquellos alumnos capaces de cumplir exitosamente con los objetivos curriculares del programa, asegurando no sólo su permanencia en la carrera sino el cumplimiento del plan de estudios en los tiempos previstos.

Requisitos de ingreso e inscripción.

- Académicos.

**Articulo. 10 -** Haber cursado y aprobado el nivel medio superior.

- De admisión.

**Artículo. 11 -** Presentar y aprobar el examen de admisión. El procedimiento general será el siguiente:

I.- El aspirante al programa entregará su solicitud debidamente llena y los documentos que en ésta se indiquen en los periodos marcados por el calendario académico de la secretaría de educación.

II. El aspirante presentará los exámenes en la fecha que le sea indicada, dentro de los periodos de admisión establecidos por el plantel.

- Administrativos.

**Artículo. 12.-** Serán aquellos que la instancia de registro y Control Escolar tengan vigentes a la fecha del proceso de ingreso.

- De inscripción.

**Artículo. 13.-** Para ser inscrito al programa de Licenciatura, el alumno deberá presentar:

- I. Solicitud de inscripción y comprobante de pago.
- II. Comprobante de admisión.
- III. Certificado de preparatoria y carta de autentificación.
- IV. Acta de nacimiento certificada original y copia.
- V. Carta de buena conducta.
- VI. Examen médico con tipo de sangre.
- VII. CURP.
- VIII. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro en papel mate.
- IX. Comprobante de domicilio.
- X. Copia del INE.

**Artículo 14.-** Las inscripciones se llevarán a cabo en los días señalados por el calendario académico de la escuela.

**Artículo. 15.-** Todo aspirante llega a ser miembro de la E.E.A.H.J., cuando después de ser aceptado, ha realizado su pago de inscripción, ha entregado la documentación que garantiza su incorporación y haya firmado que está de acuerdo con el presente reglamento.

**Artículo. 16.-** El alumno que no haya entregado la documentación señalada dentro del plazo fijado por Control Escolar:

- I.- Perderá el derecho a acreditar las materias del semestre que estaba inscrito.
- II.- Será dado de baja, y deberá cubrir las colegiaturas que hasta el momento adeude.

- De la reinscripción

**Artículo. 17.-** La reinscripción es el trámite que semestralmente realiza el alumno para poder continuar sus estudios.

**Artículo.18.-** Para realizar el trámite de reinscripción, el alumno deberá.

- I.- No tener ningún adeudo administrativo del semestre anterior.
  - II.- Hacer su trámite de reinscripción dentro del plazo establecido en el calendario escolar.
  - III.- Realizar su pago correspondiente y que haya firmado que está de acuerdo con el presente reglamento.
- Reingreso.

**Articulo 19.-** Se considera alumno de reingreso a todo aquel que cuando menos una ocasión estuvo inscrito en alguno

de los programas académicos de la E.E.A.H.J.

**Articulo 20.-** Para tener derecho a reingresar, al alumno deberá:

- I.- No tener ningún adeudo administrativo del último semestre que cursó.
- II.- Hacer su trámite de reinscripción dentro del plazo establecido en el calendario escolar.
- III.- Realizar su pago correspondiente y que haya firmado que está de acuerdo con el presente reglamento.

**Articulo 21.-** Si un alumno interrumpió sus estudios por un periodo no mayor a dos semestres, para poder continuar deberá:

- I.- Obtener de Control Escolar la autorización de solicitud de ingreso, sujetarse al plan de estudios vigente.

II.- Realizar el proceso de reinscripción dentro del plazo establecido en el calendario escolar, si la interrupción es mayor a dos semestres, la solicitud solo será autorizada, en su caso por Control Escolar.

### **TITULO III.**

### **REVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS.**

**Artículo 22.-** La facultad de revalidar y establecer equivalencias de estudios corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública en los términos de ley general de Educación.

**Artículo 23.-** La Secretaría de Educación Pública podrá otorgar equivalencias, únicamente cuando estén referidas a planes y programas de estudio que se imparten en el Sistema Educativo Nacional, así mismo las equivalencias se efectuaran por materias y no por semestre.

**Artículo 24.-** La revalidación de estudios se otorga por niveles educativos, por grados escolares, por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, estos deben ser equiparables a los que se imparten en el Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 25.-** La revalidación otorgará validez oficial a los estudios realizados en instituciones educativas que forman parte del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 26.-** Los estudios realizados en instituciones no pertenecientes al Sistema Educativo Nacional serán revalidados en el país cuando satisfagan los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

### **TRÁMITES Y CONSTANCIAS.**

**Artículo 27.-** Para realizar cualquier trámite ante la E.E.A.H.J., es indispensable que el alumno acredite estar al corriente en el pago de sus colegiaturas.

**Artículo 28.-** Las constancias, credenciales u otro trámite, deberá solicitarse en Control Escolar con 3 días hábiles de anticipación, previo pago de los derechos de las mismas.

**TITULO IV.**  
**DE LAS EVALUACIONES.**  
**CAPITULO I.**  
**DE LAS MODALIDADES.**

**Articulo. 29.-** La evaluación es la valoración sistemática del proceso educativo, de acuerdo a los objetivos fijados en los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

Calificar es cuantificar numéricamente el valor de determinado trabajo, tarea, examen o cualquier otro instrumento, objetivo de medición de los conocimientos o habilidades, adquiridos por el estudiante en referencia a los objetivos del programa.

**Artículo. 30.-** La evaluación del alumno de la E.E.A.H.J., comprende las siguientes modalidades.

- I. De diagnóstico. - que tiene por objeto que el maestro conozca al inicio del curso, el nivel de conocimientos que el alumno domina de cursos precedentes, relacionados con la materia a impartir para fines de retroalimentación.
- II. De acreditación. - que tiene por objeto medir el trabajo académico del alumno mediante un proceso participativo, completo y continuo para la formación integral de profesionales.
- III. De titulación. - que tiene por objeto conferir determinado título, diploma o grado académico al egresado quien previamente ha cubierto determinados requisitos contenidos por la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo. 31.-** Para tener derecho a cualquier modalidad de evaluación el alumno deberá cubrir los requisitos formales establecidos por la secretaria de Educación Pública.

**Articulo. 32.-** El alumno debe presentarse en el horario y lugar que se determine en el calendario de exámenes publicado y tendrá como máximo una tolerancia de 15 minutos para ingresar, transcurrido este plazo se considerará que no ha asistido.

**Articulo. 33.-** No se permite la salida a los alumnos que no hayan entregado el examen. Si un alumno requiere salir entregará previamente el examen y éste se dará por terminado.

**Articulo. 34.-** Cuando un alumno asista al examen y lo entregue sin contestar, la calificación del examen será O (cero). En los exámenes parciales esta calificación contará para efectos de la integración del promedio,

**Articulo. 35.-** Cuando un alumno, por causa grave se encuentre impedido para asistir a cualquier examen deberá notificarlo de inmediato a la Coordinación Académica y entregar por escrito la comprobación, sujetándose al procedimiento establecido para estos casos.

## **CAPITULO II. DE LA EVALUACION DE ACREDITACION.**

**Articulo. 36.-** Se denomina evaluación de acreditación, al proceso de valoración del desempeño académico de los alumnos durante el desarrollo de sus programas de estudio, para determinar los avances de su aprendizaje en las diversas etapas de su formación profesional, asignándoseles una calificación objetiva que refleje razonablemente el cumplimiento de los objetivos curriculares de los planes de estudio y programas educativos de la E.E.A.H.J.

Las evaluaciones de acreditación son de tres tipos:

- I. Ordinarios
  - a) Parciales: que tienen como finalidad valorar al alumno sobre el dominio académico respecto al avance gradual de las materias del plan de estudios que corresponda, se realizaran las que el docente considere pertinentes durante el semestre.
  - b) Finales: que tiene como objetivo, valorar al alumno al término de un periodo escolar, efectuando un reconocimiento que abarque los contenidos de cada una de las materias del plan de estudios respectivo, se realizaran conforme al calendario oficial, debiendo ser una sola evaluación ordinaria de acuerdo a los casos y formas que establezca la secretaria de Educación Pública.

- II. No ordinarios. Estas evaluaciones se realizan una vez que las ordinarias no sean aprobadas, dichas evaluaciones solo tienen derecho a presentar 12 a lo largo de la carrera y solo 3 en un mismo semestre, de lo contrario no aprobaran el curso.
- III. Especiales: Las evaluaciones no ordinarias tienen como finalidad brindar una oportunidad adicional de acreditar las materias del plan de estudios respectivo, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades para acreditar una materia, que se pueden presentar de la manera siguiente:
  - Presentando un examen ordinario y uno de los no ordinarios.
  - No presentando el ordinario, y presentando el no ordinario 1 y el no ordinario 2, sino se aprueba tendrá la oportunidad de presentar examen especial y será 1 en toda la carrera.

**Artículo. 37.-** El alumno sólo tiene derecho a presentar examen ordinario cuando:

- I. Haya cubierto los requisitos académicos que se establezcan para el curso.
- II. Hayan cubierto la totalidad de los pagos por colegiaturas del semestre.
- III. Hayan asistido como mínimo al 80% de las clases impartidas durante el semestre

**Artículo. 38.-** Podrán presentar examen no ordinario los alumnos que:

- I. Hayan cursado y reprobado con calificación de 5(cinco) la asignatura.
- II. Cubran el importe correspondiente.
- III. Hayan asistido como mínimo a un 60% de clases impartidas en la materia durante el semestre.

**Articulo. 39.-** Solo se autoriza presentar a cada alumno, un máximo de 3 asignaturas en examen extraordinario, dentro de los periodos oficiales que se fijen para tal fin, y 12 durante todo el proceso de formación.

## CAPITULO III.

### PRESENTACIÓN DE EXÁMENES.

**Articulo. 40.-** Para tener derecho a la presentación de exámenes parciales, ordinarios, extraordinarios deberá cumplirse con lo siguiente:

- I. Estar al corriente con el pago de colegiaturas
- II. Para la presentación de exámenes extraordinarios, el alumno deberá mostrar su carnet de exámenes debidamente requisitado.

## CAPITULO IV. DE LAS CALIFICACIONES.

**Articulo. 41.-** En la evaluación del aprendizaje del alumno, se aplicará la escala numérica del “0” al “10”, siendo “6” la calificación mínima aprobatoria y “10” la máxima aprobatoria.

**Artículo. 42 -** Queda asentado que las calificaciones y promedios que las evaluaciones generen por asignatura y grado escolar, se expresa mediante la escala numérica del 50 al 100.

**Artículo. 43.-** La calificación mínima aprobatoria es de 60 (sesenta).

**Articulo. 44.-** La calificación aprobatoria obtenida por un alumno en cualquier calificación final. No es susceptible de renuncia con objeto de mejorarla.

**Artículo. 45.-** En caso de una seria y bien fundada inconformidad con la calificación final, el alumno tendrá tres días hábiles después de su publicación para solicitar la revisión de la misma:

- I. Será solicitada por escrito a la coordinación de la licenciatura.
- II. La Coordinación Académica determinará la validez del dictamen con base en la documentación presentada.
- III. No procederá ninguna solicitud de revisión presentada fuera del plazo establecido.

**Articulo 46.-** En todas las asignaturas se observará rigurosamente la seriación, es nula la acreditación de una materia, si la anterior no ha sido acreditada.

## TITULO V.

### DEL RECURSAMIENTO DE MATERIAS.

**Articulo. 47.-** Se entiende por recursar una materia al hecho de volver a cursarla obligatoriamente en un semestre regular por segunda ocasión y como última oportunidad para acreditarla.

**Articulo. 48.-** El número máximo de materias que un alumno de licenciatura puede recursar a lo largo del programa será de seis.

**Articulo. 49.-** Queda obligado a recursar una materia el alumno que:

I.- Habiendo presentado el examen y/o trabajo final no acredita la materia, en el semestre regular.

II. Teniendo derecho a presentar el examen y/o trabajo final, no lo hace.

III.- Ha perdido el derecho a presentar el examen final por no haber entregado algún trabajo parcial solicitado o presentado algún examen parcial escrito, cuando estos hayan sido establecidos como requisitos por el maestro desde el principio del curso.

IV.- Ha perdido el derecho a presentar el examen final por exceder el límite permitido de faltas a clase en dicha materia.

V. Ha perdido el derecho a presentar el examen final por tener adeudos económicos o bibliotecarios.

**Articulo. 50.-** El alumno no podrá cursar ninguna materia que tenga como prerequisito otra del programa de estudio, cuando la materia exigida como prerequisito no ha sido aprobada. En tal caso, el alumno deberá recursar la materia no aprobada en el siguiente curso en que se ofrezca.

**Artículo. 51.-** El alumno que recursó una materia y la vuelve a reprobar en la calificación final del semestre, por cualquier motivo, causará baja definitiva del programa de Licenciatura.

## **TITULO VI.**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **CAPITULO I.**

##### **DERECHOS.**

**Articulo. 52.-** Los alumnos tendrán de conformidad, los siguientes derechos.

- I. Recibir de la E.E.A.H.J, una educación Integral.
- II. Recibir credencial de identificación que acreditará su calidad de alumno con derechos y deberes.
- III. Recibir la formación académica y humana que con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Poder Federal ofrece esta institución conforme al ideario y objetivos de la E.E.A.H.J.
- IV. Recibir la colaboración de la E.E.A.H.J., para realizar los trámites de Control Escolar ante la Secretaría de Educación Pública desde su ingreso hasta su titulación.
- V. Que se les informe de los asuntos que les conciernen.
- VI. Presentar su inconformidad cuando se vean afectados en sus derechos.
- VII. Que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias.
- VIII. Recibir trato respetuoso por parte de las autoridades, maestros, personal y compañeros.
- IX. Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos.
- X. Hacer uso adecuado de las instalaciones y equipo con que cuenta la E.E.A.H.J., cumpliendo con los requerimientos en cada caso para tener acceso a ellas.
- XI. Diariamente encontrarán las instalaciones limpias y adecuadas para la realización de su trabajo.
- XII. Nombrar libremente a su representante de grupo, que servirá de intermediario entre la dirección y los estudiantes para las relaciones académicas.

- XIII. Nombrar padrino/madrina de generación, de entre sus profesores de enfermería, mismo que será aprobado por personal directivo.
- XIV. Que todo alumno cuente con profesorado altamente calificado.
- XV. Que se le respete de conformidad a las reglas de decencia y urbanidad como corresponde a una Institución Educativa de alto prestigio.
- XVI. Que tenga la oportunidad para participar en todos los eventos académicos, culturales, deportivos que organice la escuela.
- XVII. A ser escuchado por el personal directivo, profesores, personal administrativo y se le dé respuesta con la atención que el caso amerite.
- XVIII. Recibir atención en caso de indisposición o accidente.
- XIX. El seguro escolar cubre únicamente la emergencia. Otros gastos no contemplados, serán cubiertos por el alumno.
- XX. A que se le expida en tiempo y en forma la documentación escolar correspondiente.
- XXI. Solicitar examen de revisión por escrito a la Coordinación Académica en los periodos estipulados.
- XXII. Obtener beca por parte de la escuela, de conformidad con los programas, formas, procedimientos y límites establecidos, para la obtención de la misma.
- XXIII. Obtener los reglamentos e instructivos que norman la vida de la E.E.A.H.J., así como la información sobre los principios y fines de la misma.
- XXIV. Obtener de las autoridades correspondientes la expedición de título o constancias que acrediten el avance de sus estudios y grado académico.
- XXV. Entregar por escrito al Presidente del Consejo Técnico directamente o a través de sus representantes, sus peticiones en un periodo mínimo de 48 horas de anticipación a la sesión próxima inmediata del Consejo.
- XXVI. Fungir como Consejero Técnico, cuando reúna los siguientes requisitos
- Tener una excelente disciplina.
  - Contar con un promedio mayor de 8.5.
  - Gozar de prestigio público de ser una persona honorable.
  - Estar completamente comprometida con la escuela.

- e) Ser una persona responsable y honesta.

## CAPITULO II. OBLIGACIONES.

**Articulo. 53** - Los alumnos son responsables de su persona y bienes, dentro, así como fuera de la E.E.A.H.J., y tendrán las siguientes obligaciones.

- I.- Conocer y practicar principios y fines de la E.E.A.H.J., establecidos en sus reglamentos.
- II Cumplir con compromisos académicos y extra escolares, derivados de su formación integral.
- III. Entregar en tiempo y forma la documentación que sea requerida.
- IV. Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos por las disposiciones aplicables y las autoridades competentes.
- V. Cubrir los pagos correspondientes en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables y las autoridades competentes, a efecto de tener derecho a los servicios que presta la E.E.A.H.J.
- VI. Asistir con puntualidad y participar en todas las actividades y clases.
- VII. Preparar, estudiar y aprobar las asignaturas del plan de estudios de Enfermería.
- VIII. Participar en todos los eventos donde sea requerido por la E.E.A.H.J.
- IX. Cuidar de su higiene personal y de las instalaciones de la E.E.A.H.J.
- X. El alumno deberá colaborar al orden del plantel educativo con una conducta adecuada, respetando el lugar en que se encuentra.

XI. Guardar respeto a los docentes, personal de la institución, compañeros y miembros de la comunidad estudiantil ofreciendo a todos y en todo momento un trato digno y adecuado.

XII. Respetar la Integridad y dignidad de sus compañeros.

XIII. Hacer uso de los bienes y servicios del plantel conforme a la normatividad estipulada por la escuela.

XIV. Evitar introducir y usar aparatos o equipos tecnológicos, que sin intención educativa alguna, alteren la atención y causen molestia a la comunidad estudiantil.

XV. Observar dentro y fuera de la E.E.A.H.J. una conducta intachable, respetar los valores, las instalaciones y a los miembros de la comunidad escolar. En clases deberá mantener el celular apagado.

XVI. Crear un ambiente de compañerismo, respeto y cordialidad, haciendo uso de un dialogo sincero y abierto.

XVII. Prestar el servicio social y prácticas clínicas correspondientes.

XVIII. Obedecer todas las indicaciones de la dirección de la E.E.A.H.J., para conservar el orden en el plantel.

XIX. Evitar ingerir alimentos o bebidas en lugares prohibidos, esto sólo se realizará en la hora de descanso y en las áreas destinadas para ello.

XX. Portar el uniforme reglamentario completo limpio y con propiedad teniendo presente que el uniforme representa a la E.E.A.H.J., a la profesión y a la propia personalidad del estudiante.

- Uniforme Escolar.

Hombres y Mujeres: Pantalón de vestir color azul oscuro, camisa blanca manga larga, (hombres corbata negra) chaleco y suéter azul marino con logotipo de la E.E.A.H.J., calceta azul marino zapatos negros escolar.

**Articulo. 54.-** Se prohíbe a los estudiantes de la E.E.A.H.J:

I.- Consumir alimentos y bebidas en los salones, biblioteca, laboratorios y áreas cerradas, así como fumar y tomar medicamentos controlados, sin prescripción médica. De igual manera realizar prácticas bajo los efectos de medicamentos controlados aun cuando estén prescritos porque alteran la capacidad de alerta y respuesta.

II. Realizar prácticas cuando haya inminente riesgo para los estudiantes en estado de gravidez, para el producto de la concepción, para el paciente y para el resto del personal.

III.- El uso de vocabulario soez y vulgar, abandonar el campo de práctica o salir a la calle durante el tiempo de la misma, realizar actividades que vayan en contra de la filosofía de la E.E.A.H.J.

## **TITULO VII. DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Articulo. 55.-** Se entiende por sanción administrativa a aquella que aplica una autoridad competente a un alumno que se ha hecho acreedor a la misma por no cumplir con sus compromisos económicos o con Control Escolar, contraídos al inscribirse y hacer uso de los servicios o propiedades de la institución.

**Artículo 56.-** Los diferentes tipos de sanciones a las que un alumno puede hacerse acreedor por motivos administrativos son:

I Recargos económicos.

II. Pérdida del derecho a presentar exámenes finales.

III. Baja temporal.

IV. Baja definitiva.

**Articulo. 57.-** El alumno que no cubra su colegiatura a la fecha de vencimiento tendrá que cubrir recargos económicos por mora en el pago. El monto de los recargos por mora será determinado por la Secretaría Administrativa, en acuerdo con el director de la E.E.A.H.J., esta información será dada a conocer a los alumnos antes de su inscripción o reinscripción.

**Articulo 58.-** Perderá el derecho a presentar exámenes finales el alumno que, sin autorización de pago extemporáneo otorgado por la Secretaría Administrativa, no tenga cubierta la totalidad de las colegiaturas correspondientes al semestre, con anticipación de cinco días hábiles al inicio del periodo de aplicación de los exámenes en cuestión.

**Artículo. 59.-** Será dado de baja temporal el alumno que, sin autorización de pago extemporáneo otorgado por la Secretaría Administrativa, adeude la colegiatura correspondiente a dos meses.

El alumno que se encuentre en esta circunstancia sólo podrá reintegrarse a las actividades escolares hasta que haya liquidado sus adeudos

**Articulo. 60.-** Será dado de baja definitiva el alumno que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. El alumno que, estando inscrito en situación condicional, no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13 en el plazo acordado para hacerlo.
- II. El alumno que, estando reinscrito en situación condicionada por tener adeudos económicos o bibliotecarios del semestre anterior, o cuando adeude documentación requisitada en el artículo 16, no normalice su situación en el plazo otorgado para hacerlo.
- III. Cuando un alumno que se ha inscrito o reinscrito en un semestre que inicia, sin tener autorización de pago extemporáneo otorgado por la Secretaría Administrativa, no hace el pago de su primera colegiatura en un plazo máximo de 15 días después de iniciadas las clases.

- IV. El alumno que, teniendo autorización de pago extemporáneo otorgado por la Secretaría Administrativa, deja transcurrir quince días hábiles después de la fecha autorizada para efectuar el pago correspondiente.

**Artículo. 61.-** Cualquier alumno que haya sido dado de baja por sanción, deberá cubrir a la E.E.A.H.J., los meses de colegiatura y cualquier otro adeudo contraído con la misma durante su estancia como alumno. Tratándose de baja voluntaria, deberá cubrir las colegiaturas y cualquier adeudo que hubiese contraído hasta el momento en que el alumno notifique su baja.

**Artículo. 62.-** El dictamen formal de baja de un alumno por motivos administrativos queda a cargo de Control Escolares tratándose de adeudos de documentación o de Secretaría Administrativa tratándose de adeudos económicos. El director general tiene la facultad de dar al alumno una nueva oportunidad de seguir sus estudios en la E.E.A.H.J.

## TITULO VIII.

### DE LA PERMANENCIA Y BAJAS DEL ESTUDIANTE.

**Articulo 63.-** Para mantener la calidad de estudiante en la E.E.A.H.J., además de cumplir con los requisitos de ingreso y reingreso, es preciso:

- I. Asistir puntualmente a las clases.
- II. Acumular por lo menos el 80% de asistencia a clases durante cada uno de los períodos a evaluar en cada asignatura.
- III. Presentar y aprobar en las fechas programadas las evaluaciones parciales de cada curso.
- IV. Acreditar las asignaturas en las que se ha inscrito durante el período lectivo.
- V. Observar, cumplir y respetar las disposiciones contenidas en el reglamento general de disciplina del estudiante.
- VI. No estar bajo sanción de la Secretaría Administrativa.
- VII. Estar dentro del límite de tiempo señalado por la E.E.A.H.J., para terminar el ciclo de estudios.

**Artículo. 64.-** Se define como baja del estudiante, el trámite formal que el interesado realiza en la caja y en Control Escolar, para dar por terminadas sus obligaciones académicas y económicas contraídas a través de su inscripción. Dejar de asistir a clases o interrumpir los estudios no implica la cesación de las obligaciones y derechos, ni cancela sus compromisos de pago a la escuela.

**Artículo. 65.-** La E.E.A.H.J., dará de baja al estudiante por alguna de las causas que siguen:

- I. Por expulsión.
- II. Incumplimiento en la entrega de su documentación requerida para su ingreso.
- III. Por no reunir el antecedente de escolaridad exigido como requisito de ingreso o reingreso. En todo caso, cubrirán las colegiaturas vencidas a la fecha de baja.
- IV. Por comprobada falsedad de los datos o documentos entregados a la E.E.A.H.J.

## CAPITULO I.

### FALTAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

**Articulo. 66.-** Son faltas de conducta y disciplina académica, todos los actos, individuales o colectivos, que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad y efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje

**Articulo. 67.-** Son faltas de conducta y disciplina extra-académica todos los actos, individuales o colectivos, realizados dentro y fuera de la E.E.A.H.J., que alteren el orden mismo, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas que lo constituyen, vayan contra la moral o las buenas costumbres, violen las disposiciones de los reglamentos y estorben o impidan el uso de los bienes y servicios que la E.E.A.H.J., utilice o proporcione.

**Artículo. 68.-** Son faltas contra la vida de la E.E.A.H.J., todos los actos personales o colectivos que interrumpan u obstaculicen las labores a través las cuales la E.E.A.H.J., realiza sus propósitos, que violen, los principios que este sustenta, que

tiendan a desconocer o desconozcan a sus autoridades, o que atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

## CAPITULO II.

### SANCIONES.

**Artículo. 69.-** Las sanciones que pueden imponerse a los alumnos que incurran en alguna o algunas de las responsabilidades son las siguientes:

- I. Amonestación.
- II. Apercibimiento.
- III. Cancelación de créditos o calificaciones.
- IV. Suspensión.
- V. Expulsión.
- VI. Reparación de daños y perjuicios.

La sanción será impuesta mediante un procedimiento donde se respete la garantía de audiencia y acuerdo a lo que se establezca el reglamento interno de la E.E.A.H.J.

**Artículo 70.-** Según la gravedad del hecho, se impondrá desde la amonestación hasta suspensión y en su caso, el pago de la reparación de daños y perjuicios, al alumno que incurra en alguna de las responsabilidades que enlista el presente reglamento.

**Articulo. 71.-** Cualquier autoridad Escolar tiene competencia para amonestar a los alumnos por justa causa.

**Articulo. 72.-** En todos los casos en que se dicte una sanción a un alumno, ya sea temporal o definitiva, la Coordinación Académica deberá comunicársela por escrito al alumno.

**Articulo. 73.-** Faltas que se podrán sancionar hasta un plazo no mayor a cinco días hábiles, serán las siguientes:

- I. Hostilidad y falta de respeto a la comunidad educativa y al equipo de salud.

- II. Prestar o recibir ayuda indebida o fraudulenta en los exámenes académicos, trabajos, tareas o cualquier otra actividad que forme parte de una calificación.
- III. Cometer dentro de la E.E.A.H.J., o fuera de ella, robos, consumo, posesión o venta de drogas, tabaco, alcohol o tener una conducta inmoral.
- IV. Uso de vocabulario grosero y vulgar reincidente, habiéndosele amonestado dentro y fuera de la E.E.A.H.J.
- V. El uso inadecuado y reincidente del celular en área de práctica o en clases (platicar, chatear, copiar preguntas de examen y habiendo recibido amonestación verbal de sus profesores, no hay la enmienda que se espera).
- VI. Dentro del campo clínico:

- a) Sustraer medicamentos.
- b) En deterioro o pérdida del material y equipo por negligencia, cubrir el costo parcial o total en un plazo máximo de 15 días.
- c) Abandonar el campo clínico durante sus horas de práctica

### CAPITULO III. BAJAS.

**Articulo. 74.-** Dejaran de ser alumnos de nuestra escuela, los estudiantes que incurren en las causas generales siguientes

- I. Baja voluntaria
- II. Incumplimiento en el pago de cuotas
- III. Baja académica.
- IV. Expulsión

**Articulo. 75.-** La baja voluntaria tiene lugar cuando el alumno lo deseé, que personalmente lleve a cabo en Control Escolar el procedimiento establecido y pague las colegiaturas devengadas a la fecha en que se solicita la baja.

**Artículo. 76.-** Excepcionalmente un alumno puede, por dos ocasiones durante todos sus estudios en la E.E.A.H.J., darse de baja, sin que se contabilice como oportunidad en las materias que estaba cursando, siempre y cuando realice el trámite correspondiente en Control Escolar.

**Artículo. 77.-** Despues de la baja voluntaria, para poder ser inscrito nuevamente el alumno deberá realizar el trámite de reingreso.

**Artículo. 78.-** Cuando el alumno no se inscriba después de los dos semestres será dado de baja automáticamente.

**Artículo. 79.-** Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios por las causas a las que se refiere el artículo 62, podrán continuarlos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18.

**Artículo. 80.-** Las bajas académicas se presentarán cuando

1. Haya agotado las tres oportunidades que tiene para acreditar una materia.
2. Acumule 12 extraordinarios acreditados o no durante todos sus estudios en la escuela será dado de baja definitivamente

**Articulo. 81.-** Si un alumno amerita baja académica por cualquiera de los dos incisos anteriores podrá solicitar al Consejo Técnico por única ocasión, dispensa extraordinaria para continuar sus estudios. En caso de ser aprobada dicha solicitud, deberá aprobar la asignatura objeto de baja y no reprobar ninguna asignatura a partir de ese momento.

**Articulo. 82.-** Todas las bajas académicas son de carácter definitivo y el alumno no podrá concluir los estudios de la licenciatura que cursaba en la escuela.

**Articulo. 83.-** Los alumnos que hayan sido dados de baja por expulsión, en ningún caso podrán reingresar a la escuela.

**TITULO IX.**  
**REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL.**  
**CAPITULO I.**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Articulo. 84.-** Servicio Social. - Es la acción teórico-práctica que en forma temporal, vinculada y obligatoria, realizan los estudiantes en beneficio de la comunidad como un acto de identificación y de reciprocidad con la sociedad.

**Articulo. 85.-** El servicio social se sustenta en el Reglamento de Servicio Social de la Secretaría de Educación Pública como un requisito para la titulación.

**Articulo. 86.-** El servicio social tiene por objeto:

- I. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
- II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.
- III. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

**Articulo. 87.-** La promoción de las plazas de servicio social se realizará en el mes de julio para iniciar el servicio social en agosto o enero para iniciar servicio social en febrero.

**Artículo 88.-** La asignación de las plazas se realiza con base al promedio final de los pasantes y si estos son alumnos regulares, en caso de presentar exámenes especiales se modificará la asignación.

**Artículo 89.-** En caso de empate en el promedio, se tomará en cuenta la calificación obtenida en las materias profesionales de la carrera de enfermería y exámenes no ordinarios.

**Artículo. 90.-** Con carácter de obligatorio, deberán asistir al curso introductorio al servicio social en la fecha en que esté programado.

**Artículo. 91.-** La E.E.A.H.J., designará un coordinador de servicio social que dará seguimiento a los pasantes en su proceso formativo y será el intermediario para establecer relaciones entre las autoridades de la sede de prestación de servicio social y el pasante de enfermería.

**Artículo. 92.-** La E.E.A.H.J., ejercerá vigilancia para que el pasante goce de condiciones que preserven su integridad física y mental, así como un trato justo y humano. En caso contrario, se reserva el derecho de cambiar al pasante.

**Artículo. 93.-** El pasante rezagado solicitará por escrito ante la dirección de la E.E.A.H.J., en el mes de febrero los trámites para la asignación de su plaza.

**Artículo. 94.-** El pasante deberá cumplir con los lineamientos generales para la operación del programa nacional de servicio social de enfermería en el sistema nacional de salud.

**Artículo. 95.-** El pasante deberá presentar al finalizar el servicio social 3 liberaciones de término:

- I. Liberación de institución de salud.
- II. Liberación de institución educativa.
- III. Liberación de servicios de salud de la entidad federativa.

**Artículo. 96. – Sanción por incumplimiento:**

- I. Sera sancionado en un periodo de 3, 6 o hasta 12 meses al pasante que no entregue, diagnóstico de salud o situacional, plan de trabajo, informe numérico narrativo y reporte de actividades bimensuales en tiempo y forma durante el periodo establecido por la institución académica.

**TITULO X.**  
**TITULACIÓN.**  
**CAPITULO I.**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo. 97.-** En el Programa de Licenciatura en Enfermería que ofrece la Secretaría de Educación Pública existen las formas de titulación siguientes:

- I. Titulación automática: En la cual el egresado que haya obtenido promedio mínimo acumulado de 91 y ningún examen no ordinario, no cuenten con cartas administrativas, presenten una intachable conducta y presenten en tiempo y forma sus trabajos de servicio social se encuentra en aptitud de obtener el título correspondiente.
- II. Titulación por tesis o manual: El promedio deberá ser de 86, siempre y cuando no cuenten con ningún examen no ordinario durante la carrera, no cuenten con cartas administrativas, presenten una intachable conducta y presenten en tiempo y forma los trabajos de servicio social.
- III. Titulación por examen global de conocimientos: el promedio deberá ser calificación aprobatoria y presenten en tiempo y forma los trabajos de servicio social.

Nota. El pasante con derecho a titulación automática que no entregue sus trabajos de servicio social, pasa automáticamente a la siguiente modalidad (por tesis o manual), el pasante con derecho a titulación por tesis o manual que no entregue sus trabajos de servicio social, pasa automáticamente a la siguiente modalidad (por examen global de conocimientos), el pasante con derecho a titulación por examen global de conocimientos que no entregue trabajos de servicio social, presentara su examen profesional en el siguiente ciclo.

**Artículo. 98.-** Para titularse el pasante deberá acreditar el programa académico total y haber terminado su servicio social, así como entregar los documentos correspondientes.

**Artículo. 99.-** Podrá titularse cuando programen las fechas de la E.E.A.H.J., después de haberse liberado del servicio social, haciendo los pagos correspondientes.

**Artículo. 100.-** La evaluación de titulación en cualquiera de sus formas deberá realizarse dentro de un período máximo de dos años y medio posteriores a la fecha de terminación de los estudios.

**Artículo. 101.-** De no realizarse la evaluación en el periodo señalado, corresponderá al Consejo Técnico de la E.E.A.H.J., establecer los requisitos curriculares para la titulación.

**Artículo. 102.-** No podrá titularse bajo ninguna de las formas previstas en el presente reglamento, aquellas personas que hayan cumplido más de 10 años a partir de la fecha de su egreso.

**Artículo. 103.-** Quienes opten por la forma de titulación II deberán entregar 4 ejemplares que serán distribuidos entre los sinodales y la E.E.A.H.J.

**Artículo. 104.-** Los trabajos de titulación deben identificarse con:

- I. Una portada en la que se incluirá el emblema a color de la Secretaría de Educación Pública, datos de la E.E.A.H.J., título del trabajo, nombre completo del autor, grado al que se aspira, lugar (municipio y estado) y la fecha (día, mes y año).
- II. En una página posterior se identificará debidamente a cada uno de los profesores que efectuaron tareas de dirección, seguimiento, asesoría y evaluación profesional.

**Artículo. 105.-** Son requisitos para la titulación:

- I. Haber cursado y aprobado debidamente todas las asignaturas del plan de estudios vigente.
- II. Encontrarse en pleno goce de sus derechos académicos, conforme a la normatividad establecida.

- III. No tener adeudos de ninguna clase con la Secretaría de Educación Pública ni con la E.E.A.H.J.
- IV. Cubrir los costos señalados por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría Administrativa, por los conceptos de titulación.
- V. Entregar los documentos solicitados por la Dirección Académica, a través del departamento de Control Escolar, para la tramitación y otorgamiento del título.
- VI. Haber entregado en el tiempo solicitado el diagnóstico situacional o de comunidad, programa de trabajo e informe numérico narrativo.

**Artículo. 106.-** Los periodos para la presentación de la sesión de evaluación profesional serán determinados por la Dirección académica, dentro del calendario escolar oficial.

**Artículo. 107.-** La sesión de evaluación profesional estará integrada por un jurado que evaluará al sustentante, integrado por lo menos un presidente, un secretario y un vocal, con sus respectivos suplentes.

**Artículo. 108.-** En caso de que la directora forme parte de la terna será ésta, la que fungirá como presidente del jurado.

**Artículo. 109.-** Cuando la directora no forme parte de la terna, el presidente será el integrante del jurado de mayor antigüedad en la E.E.A.H.J., el secretario será el de menor antigüedad.

**Artículo 110.-** Para que un integrante de la terna pueda fungir como sinodal deberá de tener la profesión de enfermería.

**Artículo 111.-** El sustentante tiene la opción de elegir si desea que su evaluación de titulación sea abierta (permitir la entrada al público en general), o cerrada.

**Artículo. 112.-** El Dictamen se hará en base a las respuestas del sustentante a los integrantes de la terna y no exclusivamente a respuestas personales de cada sinodal, este será legal e irrevocable.

**Artículo. 113.-** Cualquiera que sea el resultado de la evaluación, los miembros del jurado firmarán el acta al finalizar el evento, debiéndose entregar un original al sustentante, otra original para la Unidad Académica.

**Artículo. 114.-** Si el sustentante no fuera aprobado o resultará aprobado por mayoría, podrá solicitar la presentación de una segunda evaluación, para lo cual deberá transcurrir un lapso de 6 meses como mínimo y un año como máximo.

**Artículo. 115.-** De no ser aprobada (o) en una segunda sesión de evaluación. Se turnará al Consejo Técnico de la Unidad Académica para que determine las acciones conducentes.

**Artículo. 116.-** Si el pasante no presenta el examen dentro del periodo de dos años y medio se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 16 inciso II del presente reglamento.

**Artículo. 117.-** El sustentante que no apruebe o aprobó por mayoría, decide solicitar otra evaluación, para la cual deberán de ser los mismos sinodales de la evaluación anterior.

**Artículo. 118.-** El pasante tiene el derecho de elegir a un sinodal para su primera evaluación, las evaluaciones posteriores se regirán como lo establece el artículo anterior.

**Artículo. 119.-** El jurado podrá conceder al sustentante reconocimiento por la evaluación de titulación, debiendo asentarse en el acta correspondiente. El reconocimiento puede ser:

- I. Mención Honorífica. - Si el sustentante acreditó todas las asignaturas del plan de estudios sin ninguna reprobación y obtuvo un promedio general mínimo de 91 puntos, así como un destacado desempeño en la sesión de evaluación.
- II. Mención Especial. - Si el sustentante, habiendo obtenido un promedio general entre 80 y 90 puntos durante su desarrollo académico, ninguna reprobación y realiza un destacado desempeño durante la sesión de evaluación correspondiente.

III. Reconocimiento verbal. - Si el sustentante no cumple con las condiciones expresadas en las fracciones I o II anteriores y presenta un brillante examen a juicio del jurado. En este caso no se asentará en el acta.

## TITULO XI.

### BECAS Y FINANCIAMIENTO.

**Artículo 120.-** El presente reglamento formaliza y establece los procedimientos y controles de la tramitación de las solicitudes y manejo de becas y financiamientos educativos. La beca se entiende como la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas, el cual se otorgará al inicio de cada semestre tomando en cuenta que el refrendo del apoyo aportado será al inicio de cada semestre con la finalidad de que el alumno siga con el promedio requerido y la buena conducta. Las becas se otorgarán como apoyo a la formación de profesionales del área de enfermería.

## CAPITULO I.

### COMITÉ DE BECAS Y FINANCIAMIENTO.

El comité se encargará de difundir el programa de becas en su comunidad estudiantil, especialmente dar a conocer la convocatoria respectiva, así como distribuir las solicitudes de becas.

**Artículo 121.-** La Secretaría Administrativa a través del comité de becas y financiamientos otorgará el apoyo de acuerdo a los recursos disponibles y los requerimientos que debe cubrir el interesado por parte de la Institución.

**Artículo 122.-** El comité de becas y financiamientos de la E.E.A.H.J. realizará su mejor desempeño ante las necesidades de cada alumno dándole la oportunidad de seguir con sus estudios.

**Artículo 123.-** El comité proporcionará a los interesados información adecuada y oportuna sobre los objetivos, procedimientos, requisitos y condiciones de este programa.

**Artículo 124.-** Los resultados que el comité emita (conforme a los criterios establecidos por éste), son consecuencia de ponderar básicamente los siguientes puntos.

- El rendimiento académico del alumno.
- La situación socioeconómica familiar.
- El presupuesto Institucional disponible para apoyos.

## CAPITULO II.

### REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA BECA Y/O FINANCIAMIENTO.

**Articulo 125.-** La E.E.A.H.J proporcionará apoyo de beca y financiamiento educativo, a los alumnos que además de su insuficiencia económica, cumplen los requisitos académicos pidiéndoles como promedio mínimo de 80, si el alumno no obtiene el promedio establecido en este reglamento para conservar el apoyo, puede solicitar al comité que analice su caso.

**Artículo 126.-** El alumno podrá solicitar el indulto por bajo promedio y en caso de que sea aprobado por el comité, solo se le concederá una vez durante el transcurso de su estancia en la institución educativa, ya que al momento en el que se le da una oportunidad si es el caso, el alumno deberá comprometerse en aumentar su rendimiento escolar alcanzando el promedio requerido por la Institución educativa.

**Artículo 127.-** Otro de los requisitos de la E.E A.H.J. es el no haber reprobado ninguna materia en el semestre anterior, no darse de baja del semestre, ni tramitar baja total en el semestre para el que fue otorgada la misma, ya que el apoyo otorgado es único y exclusivo para la colegiatura de cada semestre.

**Articulo 128.-** Cuando un solicitante obtenga apoyo y no se inscriba en el periodo especificado para el que le fue otorgado, éste será cancelado.

**Articulo 129.-** El alumno debe mantener una buena conducta dentro y fuera de las instalaciones de la institución educativa, este es uno de los puntos fundamentales ya que se puede presentar el caso en el que el alumno obtenga todos los requisitos y éste no. El comité de becas puede optar por no otorgar el apoyo.

**Artículo 130.-** En caso de que el alumno presente falsedad de datos, actitud y/o conducta deshonesta, tendrá como resultado ya sea el condicionamiento o reducción en el porcentaje de beca, o la cancelación de ella, dependiendo de la gravedad de la falla.

**Artículo 131.-** Presentar la solicitud de beca en los plazos establecidos en la dirección escolar con los siguientes documentos en copia.

- Comprobante de calificaciones de su último semestre.
- Solicitud de beca.
- Comprobante de ingresos mensual de su tutor.
- Comprobante de domicilio.
- Presentar estudio socioeconómico.
- Copia de identificación oficial.

**Artículo 132.-** La E.E.A.H.J. presentará la convocatoria oficial para la solicitud de becas de 1 a 2 semanas antes de iniciar el ciclo escolar. El alumno dispone de la primera semana de clases para hacer entrega de la solicitud y documentación requerida para el trámite de beca.

**Artículo 133.-** La E.E.A.H.J dispondrá de un tiempo no mayor a 2 semanas para dar respuesta a la solicitud de beca.

**Artículo 134.-** Las becas se otorgarán a partir del segundo semestre. Es importante darles a conocer que el apoyo otorgado se estará renovando cada semestre siempre y cuando cumpla con los lineamientos ya establecidos.

## **CAPITULO III.**

### **LOS DERECHOS DEL BECARIO.**

**Artículo 135.-** Al momento de pagar la colegiatura el alumno verá reflejada la beca otorgada por el porcentaje descontado del monto total de su colegiatura. La beca no aplica en el pago de los gastos de apoyo y los demás cargos extraordinarios que durante el semestre el alumno se haga deudor.

**Artículo 136.-** La vigencia de la beca será por el tiempo que reste para terminar sus estudios de cada semestre, contando a partir del momento en que le fue otorgada, la beca no es retroactiva, siempre y cuando la renovación sea cada inicio de ciclo escolar.

## SANCIONES.

**Artículo 137.-** La beca podrá ser retirada cuando el alumno (a), ha hecho caso omiso de las llamadas de atención por su conducta y por el rechazo del cumplimiento de algunos puntos del reglamento de la E.E.A.H.J., aun teniendo promedio mayor de ochenta.

## CAPITULO IV.

### ACUERDOS.

**Artículo 138.-** El alumno se compromete con la institución educativa a prestar un determinado número de horas de servicio dentro de la E.E.A.H.J., Hospital de Jesús, u otra área donde se requiera, según la tabulación establecida, como se muestra a continuación.

| Porcentaje de beca otorgada. | Horas de servicio por semestre. |
|------------------------------|---------------------------------|
| 30%                          | 120 horas.                      |
| 40%                          | 160 horas.                      |
| 50%                          | 200 horas.                      |
| 60%                          | 240 horas.                      |
| 70%                          | 280 horas.                      |
| 80%                          | 320 horas.                      |
| 90%                          | 360 horas.                      |
| 100%                         | 400 horas.                      |

**Artículo 139.-** El servicio comprende la realización de cualquier tipo de tareas encomendadas (de enfermería, docentes, administrativas y de investigación) respetando la inalienable dignidad de la persona, las horas de servicio podrán ser

cubiertas durante el ciclo escolar en curso y en caso, de no terminarlas deberán ser cubiertas en el periodo vacacional inmediato.

**Artículo 140.-** Si el alumno/a no desea cumplir con las horas del servicio social pagara el monto total de las colegiaturas otorgadas por la escuela.

## TITULO XII.

### PRACTICA CLINICA.

**Articulo 141.-** Derechos de los alumnos

- I. Contar con un Tutor Clínico para supervisión y asesoría.
- II. Tener trato digno por sus superiores, iguales, así como a ser escuchado por las autoridades respectivas.
- III. Ser evaluado conforme a su desempeño de acuerdo a las experiencias de aprendizaje.
- IV. Contar con espacio de resguardo para sus pertenencias.
- V. Recibir atención médica de urgencia.
- VI. La atención médica subsecuente será en la institución a la que sea derechohabiente.

**Artículo 142.-** Obligaciones de los alumnos

- I. Cumplir con el 100% de asistencia del campo clínico.
- II. Cubrir el 100% del plan de docencia clínica.
- III. Aprobar las actividades teórico prácticas durante el fortalecimiento de las competencias disciplinares y profesionales.
- IV. Fortalecer los indicadores de calidad y valores compartidos con compañeros, personal operativo, gerencial, paciente y familiares.
- V. Portar correctamente el uniforme clínico y quirúrgico reglamentario de la escuela.
- VI. Portar el gafete oficial de la escuela.
- VII. Cumplir con las intervenciones y actividades que le hayan sido asignadas en cualquiera de los servicios de acuerdo al plan de enseñanza clínica y comunitaria.

- VIII. Cuidado, resguardo y entrega del material y equipo utilizado durante la implementación en la práctica clínica.
- IX. Permanecer en el servicio asignado durante al horario establecido para la práctica.
- X. Responder por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la estructura, equipo y mobiliario de la institución médica.
- XI. No deberá permanecer en el campo clínico fuera del horario y días de práctica clínica, salvo autorización escrita del instructor y/o coordinación de práctica clínica.
- XII. Los alumnos se comprometen a respetar los principios éticos y las normas sustentadas por la institución de salud y la escuela, caso contrario el responsable de la enseñanza clínica deberá informar los hechos por escrito a la Coordinación de Práctica Clínica o dirección.
- XIII. Los alumnos deberán cumplir con los requisitos de asistencia, establecidos en el reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Adscrita al Hospital de Jesús Incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- XIV. En caso de inasistencia por enfermedad, el alumno tendrá 72 horas para justificarla con su coordinador de enseñanza clínica.
- XV. De lo anterior, independientemente de los días que se otorgue incapacidad por la institución de salud el alumno o alumna deberá reponer en otro turno o en periodo vacacional los días de incapacidad. en caso contrario será causa de suspensión.
- XVI. La dirección o Coordinación de Práctica Clínica será la responsable de establecer los días y el periodo en el que se repondrán los días perdidos de prácticas.
- XVII. El alumno que genere una falta injustificada a la docencia clínica automáticamente tendrá calificación mínima aprobatoria (6), si presenta 2 o más faltas reprobará ese periodo de práctica clínica.
- XVIII. El alumno tendrá solamente 10 minutos de tolerancia para considerarse como retardo y 15 minutos después será falta, considerando que el acumulo de 3 retardos será acreedor a 1 falta injustificada.

- XIX. En caso de la defunción de familiares directos se autorizan cinco días de luto, con el conocimiento que deberán presentar a su regreso un justificante.
- XX. Para la realización de las prácticas clínicas en las diferentes dependencias de salud los alumnos deberán usar en forma correcta y respetuosa el uniforme que para estos fines establece la escuela lo siguiente:

A.- Uniforme Clínico

Mujeres. Vestido azul a rayas, y resto de componentes en color blanco. Jumper uniforme debajo de la rodilla y cofia blanca, suéter y chaleco reglamentario (no se permite el uso de otro tipo de chamarra y sudadera dentro del campo clínico), zapatos con agujetas. pantimedia, ropa interior adecuada.

Equipo completo.

- Reloj con segundero.
- Pinza de Kelly.
- Tijeras de botón.
- Bolígrafo de cuatro colores.
- Lapicero.
- Borrador.
- Torniquete.
- Calculadora.
- Marcador permanente.
- Lámpara tipo pluma.
- Libreta de bolsillo para notas.
- Gafete de identificación.
- Deberá traer el cabello recogido o corto de color discreto, uñas cortas y limpias, sin esmalte. Está restringido el uso de joyas, piercings y en caso de contar con tatuaje visible deberá cubrirlo.

Hombres: (color blanco) Pantalón, filipina con cierre, cinto blanco, ropa interior adecuada, zapatos con agujetas, equipo completo, afeitado, cabello corto, uñas cortas y limpias. Sin alhajas.

## B.- Uniforme Quirúrgico

Todos los alumnos deben traer:

- Pantalón y filipina
  - 2 gorros
  - Bata blanca
1. El alumno que no porte o no cumpla con los lineamientos del uniforme antes mencionados será retirado de la institución.
  2. El Coordinador de Práctica Clínica que detecte en un alumno que su rendimiento académico sea deficiente y es atribuible a un problema de salud física, problema de salud mental o una descompensación de una enfermedad crónica, hará la respectiva notificación en forma confidencial a la Coordinación Académica o a la dirección.
  3. Las alumnas que tengan un embarazo de menos de 20 semanas de gestación y embarazos de alto riesgo no podrán realizar prácticas clínicas en las que se exponen a enfermedades infecto-contagiosas, radiación y otra condición que pueda dañar al embrión o feto.
  4. Todos los alumnos desde tercer a octavo semestre deberán cumplir con lo establecido en la programación de la práctica clínica (trabajos de investigación, informes, actividades, horarios, etc.)
  5. Ningún alumno podrá cambiarse del servicio asignado sin la previa autorización del Coordinador de Práctica Clínica.
  6. El alumno será el único responsable de planear y prever cualquier imprevisto que no le permita cumplir con la realización y asistencia a su práctica clínica.
  7. Entiéndase lo anterior como el uniforme, medios de transporte, tiempo, situaciones familiares, etc.

**Artículo 143.-** Se hará acreedor sanciones por:

1. Realizar actividades distintas a las que se le asignaron durante el horario y periodo de práctica.
2. Utilizar las instituciones, servicios y personal para realizar asuntos personales o ajenos a la práctica.

3. Presentarse en la unidad médica bajo los efectos de bebidas embriagantes estupefacientes o psicotrópicas.
4. Cobrar a pacientes o familiares por cualquier servicio prestado o venta de cualquier tipo.
5. Sustraer de la unidad sede, equipo, material o medicamentos.
6. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros, paciente, familiares, personal de la unidad médica, dentro o fuera de las horas de servicio.
7. Realizar actos inmorales en la unidad médica o en la comunidad a la que este adscrito.
8. Proporcionar y celebrar en la unidad médica, cualquier tipo de reunión ajena a los intereses de la institución.
9. Al retirarse de la unidad clínica y sus actividades correspondientes sin previa autorización del tutor clínico.
10. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la unidad sede, así como causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y equipo y demás objetos que estén al servicio del nosocomio.
11. Incurrir en cualquier violación de la ética profesional.
12. Hacer uso del celular en práctica clínica sin autorización (tomar fotografías, mandar mensajes, responder llamadas).

## CAPITULO II

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

**Artículo 144.-** La suspensión definitiva del ciclo educativo procederá cuando:

1. Se ejerza acción legal en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
2. Celando, a juicio del jefe de enseñanza o del responsable de la unidad médica, la gravedad de la falta cometida sea suficiente para solicitar ante las autoridades correspondientes la suspensión definitiva del ciclo clínico.

3. Para proceder a la suspensión definitiva del ciclo clínico, deberá efectuarse una reunión con el comité técnico y personal de la gerencia de la institución médica.

## TITULO XIII.

### PERSONAL DOCENTE.

**Artículo 145.** – Un docente es aquel que se dedica profesionalmente a la enseñanza, ya sea de carácter general o especializado.

**Artículo 146.** – Son docentes de la E.E.A.H.J., todos aquellos profesionistas que consagran labores académicas en la institución.

**Artículo 147.** – En razón al tiempo de labores que destinen a la E.E.A.H.J., se clasifica en:

- I. Docente hora clase. – Todo aquel personal que se encarga de impartir materia por el tiempo que designe el plan de estudios correspondiente.
- II. Docente de tiempo completo. – Aquel docente que dedica sus actividades académicas durante 40 horas por semana.

## CAPITULO I.

### REQUISITOS.

**Artículo 148.** - Los profesores de asignatura podrán impartir una o más materias y serán remunerados de acuerdo a la cantidad de horas clase que imparte.

**Artículo 149.** – Para ser designados como profesor de hora clase se requiere:

- I. Tener grado de licenciatura o superior del área de la materia que se vaya a impartir.
- II. Demostrar aptitud para la docencia.
- III. Acatar y hacer cumplir las disposiciones generales de la institución y la autoridad educativa.

## CAPITULO II.

### OBLIGACIONES.

**Artículo 150.** – Desempeñar sus funciones bajo la dirección de la E.E.A.H.J., cumpliendo con los planes y programas de estudio.

**Artículo .151.** – Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, registrando su asistencia mediante el sistema de control establecido por la E.E.A.H.J.

**Artículo 152.** – Enriquecer y actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente las áreas o campos en los que labora.

**Artículo 153.** – Proporcionar los documentos y datos de curriculum vitae para la integración de su expediente.

**Artículo 154.** – Respetar y difundir los conceptos de autonomía y libertad de catedra, velando por el prestigio de la institución.

**Artículo 155.** – Abstenerse de organizar, promover o dirigir actividades fuera de programas sin previa autorización por la Coordinación Académica o Dirección.

**Artículo 156.** – Entregar el programa de la materia y criterios de evaluación tanto a Coordinación Académica como a los alumnos al inicio del semestre lectivo.

**Artículo 157.** – Mantener un trato amable y respetuoso con alumnos, colegas y superiores.

**Artículo 158.** – Cuidar de las instalaciones, el mobiliario y material didáctico de la institución.

### **CAPITULO III.**

#### **DERECHOS.**

**Artículo 159.** – Ser respetado en sus principios, ideas y creencias.

**Artículo 160.** – Ser informados sobre lo que les afecta profesionalmente.

**Artículo 161.** – Ejercer su función docente bajo el principio de libertad de catedra y en respeto a las leyes.

**Artículo 162.** – Percibir la remuneración correspondiente a su puesto.

**Artículo 163.** – Contar con las condiciones materiales y pedagógicas adecuadas para el desempeño de sus funciones académicas conforme a las posibilidades presupuestales de la E.E.A.H.J.

**Artículo 164.** – Disfrutar de las vacaciones y días de descanso a que tenga derecho, conforme a las disposiciones aplicables.

### **CAPITULO IV**

#### **SANCIONES.**

**Artículo 165.** - Son causas de sanciones del personal docente:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- II. La deficiencia en las labores académicas, objetivamente comprobada.
- III. Faltas de respeto que se den entre los integrantes de la comunidad estudiantil.

**Artículo 166.** – Al miembro del personal docente que incurra en una falta se le aplicará, según la gravedad del caso, alguna de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación.

- II. Suspensión.
- III. Destitución si las faltas son reiteradas o particularmente graves que afecten la vida académica.

EEAHTJ